

**Municipio de Chapulhuacán, Hidalgo**

**Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 15-D-13018-14-1008  
1008-DS-GF

***Alcance***

**EGRESOS**

Miles de Pesos

Universo Seleccionado	34,071.4
Muestra Auditada	34,071.4
Representatividad de la Muestra	100.0%

Respecto de los 1,578,922.5 miles de pesos transferidos durante el ejercicio 2015 al estado de Hidalgo, a través del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al municipio de Chapulhuacán, que ascendieron a 34,071.4 miles de pesos. De éstos, se revisó física y documentalmente el 100.0%.

***Antecedentes***

En el marco del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) suscribió convenios de coordinación y colaboración con las Entidades de Fiscalización Superior de las Legislaturas Locales (EFSL), con el objeto de fortalecer las acciones de fiscalización a los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales.

En ese contexto, para la revisión de la Cuenta Pública 2015, la ASF diseñó una estrategia de fiscalización coordinada con las EFSL, cuyo objetivo es incrementar la cobertura en la revisión del gasto federalizado, evitar la duplicidad en las auditorías realizadas e impulsar la homologación de criterios, normas y metodologías de auditoría, que son objetivos sustantivos del SNF.

Esta auditoría se realizó con base en esa estrategia y se llevó a cabo conjuntamente con la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo; se consideró el marco jurídico de la ASF y se desarrolló en un ambiente de estrecha coordinación con esa entidad de fiscalización, quien de manera específica participó de todos los procedimientos de auditoría.

***Resultados***

**Control Interno**

1. Se analizó el control interno instrumentado por los ejecutores de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) 2015, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI), emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir

proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades en la gestión del fondo, entre las que destacan las siguientes:

## **FORTALEZAS**

### **Ambiente de Control**

- El municipio cuenta con normas generales en materia de control interno que evalúan su diseño, implementación y eficacia, con el objetivo de coadyuvar con el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales.
- El municipio estableció una estructura orgánica, atribuciones, funciones, responsabilidades y obligaciones en las diferentes áreas o unidades administrativas.

### **Administración de Riesgos**

- El municipio ha implementado y comprobado el establecimiento de objetivos y metas estratégicas, la evaluación y la asignación de responsabilidades para su cumplimiento.

### **Actividades de control**

- El municipio implementó y comprobó que cuenta con sistemas informáticos que apoyen el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras o administrativas.

### **Información y comunicación**

- El municipio comprobó que se tienen los medios y mecanismos para obtener información relevante y de calidad.
- Se tienen claramente establecidos los medios y mecanismos para la obtención, procesamiento, generación, clasificación, validación y comunicación de la información financiera, presupuestaria, administrativa y operacional requerida en el desarrollo de los procesos, transacciones y actividades de la entidad, lo que permite al personal continuar con sus funciones y responsabilidades para el logro de los objetivos institucionales de manera eficiente y eficaz.

## **DEBILIDADES**

### **Ambiente de Control**

- El municipio no contó con un comité o grupo de trabajo en materia de ética e integridad, auditoría, control interno, entre otros.
- El municipio no comprobó el establecimiento de políticas sobre la competencia profesional del personal, así como de su reclutamiento, selección, descripción de puestos y su evaluación.

### **Administración de riesgos**

- El municipio no comprobó el establecimiento de objetivos y metas estratégicas, la evaluación y la asignación de responsabilidades para su cumplimiento.

- El municipio no comprobó que los objetivos y metas se dan a conocer a los titulares o responsables de su cumplimiento
- No se cuenta con un comité de administración de riesgos debidamente formalizado.

#### **Actividades de control**

- El municipio no comprobó que se estableció un programa para el fortalecimiento del Control Interno de los procesos sustantivos y adjetivos relevantes de la institución.
- El municipio no comprobó que se establecieron controles para asegurar que se cumplan los objetivos de su Plan de Desarrollo Municipal.

#### **Información y Comunicación**

- El municipio no informa periódicamente al Presidente Municipal sobre la situación que guarda el funcionamiento general del Sistema de Control Interno Institucional.

#### **Supervisión**

- El municipio no evaluó los objetivos y metas para conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del Cuestionario de Control Interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 36 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubica al municipio de Chapulhuacán, Hidalgo, en un nivel bajo.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que aun cuando la entidad fiscalizada ha realizado acciones para la implementación de un sistema de control interno, éstas no han sido suficientes para establecer un sistema que esté integrado con los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua, por lo que se considera necesario reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia en su gestión.

El municipio instruyó las acciones de control necesarias mediante el envío de oficios a las áreas responsables de la gestión del fondo, con el fin de que se implementen las acciones suficientes para subsanar esta irregularidad y evitar su recurrencia, con lo que se solventa lo observado.

#### **Transferencia de recursos**

2. El Gobierno del estado de Hidalgo enteró en los primeros 10 meses del año, los 34,071.4 miles de pesos del FISMDF 2015 asignados al municipio de Chapulhuacán, de manera ágil y directa, sin limitaciones ni restricciones.
3. El municipio administró los recursos del FISMDF 2015 por 34,071.4 miles de pesos y sus rendimientos financieros por 10.1 miles de pesos en una cuenta bancaria productiva.
4. El municipio no administró los recursos del FISMDF 2015 en una cuenta bancaria específica, ya que transfirió los recursos del fondo por 244.9 miles de pesos a otras cuentas bancarias

municipales que, a la fecha de la auditoría, no habían sido reintegrados a la cuenta del fondo más los intereses generados por 0.1 miles de pesos.

La Contraloría Municipal de Chapulhuacán, Hidalgo, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. IA-CTRL/001/2016, por lo que se da como promovida esta acción. Sin embargo, está pendiente la aclaración por 245.0 miles de pesos.

#### **15-D-13018-14-1008-06-001 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 244,987.51 (doscientos cuarenta y cuatro mil novecientos ochenta y siete pesos 51/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta del fondo por transferir recursos del FISMDF 2015 a otras cuentas en las que se administraron otro tipo de recursos y que a la fecha no han sido reintegrados a la cuenta del fondo; en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación a los objetivos establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.

#### **Registros contables y documentación soporte**

5. El municipio registró las operaciones realizadas con los recursos del FISMDF 2015 en su contabilidad, las cuales no disponen de la documentación comprobatoria y justificativa por 6,634.5 miles de pesos, que corresponden al pago de 8 obras, de los cuales se carece el expediente técnico.

La Contraloría Municipal de Chapulhuacán, Hidalgo, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. IA-CTRL/001/2016, por lo que se da como promovida esta acción. Sin embargo, está pendiente la aclaración del monto observado.

#### **15-D-13018-14-1008-06-002 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 6,634,464.35 pesos (seis millones seiscientos treinta y cuatro mil cuatrocientos sesenta y cuatro pesos 35/100 M.N.) más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta del fondo, por pagar con recursos del FISMDF 2015, 8 obras que no disponen de la documentación comprobatoria y justificativa; en su caso deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación en los objetivos establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.

6. La documentación comprobatoria y justificativa del FISMDF 2015 no está cancelada con la leyenda de "Operado", ni identificada con el nombre del fondo.

La Contraloría Municipal de Chapulhuacán, Hidalgo, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. IA-CTRL/001/2016, por lo que se da como promovida esta acción.

#### **Revisión de la implantación de normas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC)**

7. Para evaluar los avances en el proceso de armonización contable, el Consejo Nacional de Armonización Contable elaboró Guías de Cumplimiento, documentos que permiten realizar

un autodiagnóstico para identificar las principales debilidades e incumplimientos en el proceso.

Para el ejercicio fiscal 2015, los municipios con población mayor de cinco mil habitantes y menor de veinticinco mil habitantes deben responder 3 guías que incorporan 50 obligaciones normativas derivadas de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de las Normas que de esta resultan, y que fueron emitidas en el periodo 2009-2015 por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); considerando su relevancia en la elaboración de estados financieros, se tomó una muestra de 45 obligaciones previstas en la ley y su reforma y, como resultado de este análisis, se determinó que el municipio de Chapulhuacán, Hidalgo, implantó 23 disposiciones en tiempo y forma, es decir, el 51.1% con un avance parcial en el cumplimiento de objetivos de Armonización Contable.

La Contraloría Municipal de Chapulhuacán, Hidalgo, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. IA-CTRL/001/2016, por lo que se da como promovida esta acción.

#### **Destino de los Recursos**

**8.** El municipio de Chapulhuacán, Hidalgo, recibió 34,071.4 miles de pesos del FISMDF 2015, y durante su administración se generaron intereses por 10.1 miles de pesos, por lo que el total disponible para el ejercicio fiscal 2015 fue de 34,081.5 miles de pesos. De estos recursos, se constató que al 31 de diciembre de 2015 el municipio pagó 9,192.3 miles de pesos que representaron el 27.0% del disponible, y se determinó un subejercicio a este corte del 73.0%, que equivale a 24,889.2 miles de pesos, en tanto que, al 31 de julio de 2016, se gastó un monto de 28,521.4 miles de pesos, que representaron el 83.7% del disponible, y se determinó un subejercicio a este último corte del 16.3%, que equivale a 5,560.1 miles de pesos no ejercidos en los objetivos del fondo, como se muestra a continuación:

DESTINO DE LOS RECURSOS AL 31 DE JULIO DE 2016  
(Miles de pesos)

Concepto / Rubro o Programa	Núm. de Obras	Pagado	% Pagado	% disponible
<b>INVERSIONES APLICADAS EN LOS OBJETIVOS DEL FONDO</b>				
Agua potable	12	3,924.9	13.8	11.5
Drenaje y letrinas	15	8,412.1	29.5	24.7
Urbanización	2	1,933.6	6.8	5.7
Electrificación rural y de colonias pobres	2	1,800.3	6.3	5.3
Infraestructura básica del sector salud y educativo	3	1,505.9	5.3	4.4
Mejoramiento de vivienda	11	3,909.7	13.7	11.5
Subtotal	45	21,486.5	75.4	63.1
<b>INVERSIONES NO APLICADAS EN LOS OBJETIVOS DEL FONDO</b>				
Recursos que no beneficiaron a población objetivo	3	155.4	0.5	0.4
Transferencias injustificadas		245.0	0.8	0.7
Pagos sin documentación comprobatoria y Justificativa	8	6,634.5	23.3	19.5
Subtotal	11	7,034.9	24.6	20.6
Total pagado	56	28,521.4	100.0	83.7
Recursos no pagados		5,560.1		16.3
Total de recurso disponible		34,081.5		100.0

FUENTE: Estados de cuenta bancarios, registros contables y expedientes de obra pública del municipio.

La Contraloría Municipal de Chapulhuacán, Hidalgo, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. IA-CTRL/001/2016, por lo que se da como promovida esta acción. Sin embargo, está pendiente la aclaración del monto observado.

#### 15-D-13018-14-1008-06-003 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 5,560,100.95 pesos (cinco millones quinientos sesenta mil cien pesos 95/100 M.N.), por no haber aplicado la totalidad de los recursos disponibles al 31 de julio de 2016 del FISMDF 2015, más los rendimientos generados hasta la aplicación de los recursos del fondo, lo que originó que la población objetivo no recibiera oportunamente los beneficios programados, de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal y los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

9. El municipio destinó 21,486.5 miles de pesos del FISMDF 2015 en obras que beneficiaron directamente a la población con mayores carencias, ya que invirtió 9,266.1 miles de pesos en 16 obras que beneficiaron a las localidades con los dos grados de rezago social más altos; 7,839.9 miles de pesos en 22 obras que beneficiaron a las zonas de atención prioritarias urbanas, y 4,380.5 miles de pesos en 7 obras que beneficiaron a la población en pobreza extrema.

**10.** El municipio destinó 155.4 miles de pesos del FISMDF 2015 para el pago de 3 obras que no beneficiaron directamente a la población en pobreza extrema, ni a las localidades con los dos niveles de rezago social más altos, que son alto y muy alto, ni a las zonas de atención prioritaria, como se muestra a continuación:

OBRAS QUE NO BENEFICIAN A LA POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA  
(Miles de pesos)

NO. DE CONTRATO	DESCRIPCIÓN	LOCALIDAD	MONTO
MCA-FAISM-2015-008	Depósito de agua potable (suministro y colocación de tinacos), bo. El Zacatito	Palo Semita	29.8
MCA-FAISM-2015-009	Depósito de agua potable (suministro y colocación de tinacos)	El Álamo	58.1
MCA-FAISM-2015-015	Depósito de agua potable (suministro y colocación de tinacos)	El Limoncito	67.5
Total observado			155.4

FUENTE: Expedientes técnicos unitarios de las obras pertenecientes al FISMDF 2015.

La Contraloría Municipal de Chapulhuacán, Hidalgo, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. IA-CTRL/001/2016, por lo que se da como promovida esta acción. Sin embargo, está pendiente la aclaración por el monto observado.

#### 15-D-13018-14-1008-06-004 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 155,398.74 pesos (ciento cincuenta y cinco mil trescientos noventa y ocho pesos 74/100 M.N.) más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta del fondo, por pagar con recursos del FISMDF 2015, 3 obras que no beneficiaron directamente a la población en pobreza extrema, ni a las localidades con los dos niveles de rezago social más altos, que son alto y muy alto, ni a las zonas de atención prioritaria; en su caso deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación en los objetivos establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.

**11.** El municipio invirtió 7,839.9 miles de pesos del FISMDF 2015 en las zonas de atención prioritaria urbanas, dicho importe significó el 23.0% de lo asignado y del disponible, conforme al porcentaje determinado mediante la fórmula contemplada en los Lineamientos para la operación del FAIS, cuyo resultado fue del 5.6% del asignado.

**12.** El municipio destinó 21,486.5 miles de pesos de los recursos del FISMDF 2015, en 45 obras que están consideradas en los rubros que establece la Ley de Coordinación Fiscal y en los conceptos del catálogo del FAIS.

**13.** El municipio no invirtió por lo menos el 70.0% de los recursos del FISMDF 2015 para la realización de proyectos de tipo de incidencia directa, en virtud de que al 31 de julio de 2016, destinó 18,047.0 miles de pesos, que representaron el 53.0% de los recursos asignados y del disponible del fondo.

La Contraloría Municipal de Chapulhuacán, Hidalgo, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. IA-CTRL/001/2016, por lo que se da como promovida esta acción.

**14.** El municipio invirtió 3,439.5 miles de pesos del FISMDF 2015 en proyectos complementarios que representaron el 10.1% de lo asignado y del disponible, y no realizó proyectos especiales, por lo que no excedió el porcentaje permitido para este tipo de proyectos.

#### **Transparencia del Ejercicio de los Recursos**

**15.** El municipio reportó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos con la aplicación de los recursos del FISMDF 2015 y, de manera pormenorizada, el avance físico y los principales indicadores de desempeño.

**16.** La información reportada en las partidas genérica del Formato Nivel Financiero se corresponde con los objetivos del fondo, asimismo, en la información contenida en el Formato de Gestión de Proyectos se incluyeron renglones de gasto corriente que se corresponden con la naturaleza de este formato; sin embargo, el ente no reportó el total de proyectos realizados por la entidad con cargo en el fondo.

La Contraloría Municipal de Chapulhuacán, Hidalgo, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. IA-CTRL/001/2016, por lo que se da como promovida esta acción.

**17.** La información del FISMDF 2015 que el municipio reportó en el Sistema de Formato Único mediante el Formato Nivel Financiero no coincide con el cierre del ejercicio al 31 de diciembre de 2015, en virtud de que se determinó una diferencia de 2,842.6 miles de pesos.

La Contraloría Municipal de Chapulhuacán, Hidalgo, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. IA-CTRL/001/2016, por lo que se da como promovida esta acción.

**18.** El municipio de Chapulhuacán, Hidalgo, no publicó en su página de internet los cuatro trimestres del Formato de Gestión de Proyectos y del Nivel Financiero, ni los indicadores de desempeño.

La Contraloría Municipal de Chapulhuacán, Hidalgo, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. IA-CTRL/001/2016, por lo que se da como promovida esta acción.

**19.** La administración municipal no informó a sus habitantes sobre el monto de los recursos recibidos, el costo, la ubicación, las metas y los beneficiarios de las obras y acciones por realizar ni, al término del ejercicio, sobre los resultados alcanzados.

La Contraloría Municipal de Chapulhuacán, Hidalgo, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. IA-CTRL/001/2016, por lo que se da como promovida esta acción.



**20.** El Gobierno del estado de Hidalgo dispuso en 2015 de un Plan Anual de Evaluación, el cual fue publicado en su página de internet y, a la fecha de la auditoría, había sido concluida la evaluación de consistencia y resultados, que fue realizada por una instancia técnica independiente y fue reportada en el SFU de la SHCP; sin embargo, no se incluye la evaluación del FISMDF del municipio.

La Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Hidalgo inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. SFyA/CI/I/056/2016, por lo que se da como promovida esta acción.

### **Obras y Acciones Sociales**

**21.** De las 56 obras que formaron parte de la muestra de auditoría del FISMDF 2015, 37 obras cumplieron con el proceso de adjudicación y están amparadas con los contratos debidamente formalizados. Las 19 restantes se observan en resultados posteriores.

**22.** De las 56 obras de la muestra de auditoría del FISMDF 2015, 11 no cumplieron con el proceso de adjudicación y contratación, toda vez que la excepción a la licitación no se justificó ni se fundamentó de acuerdo con la normativa.

La Contraloría Municipal de Chapulhuacán, Hidalgo, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. IA-CTRL/001/2016, por lo que se da como promovida esta acción.

**23.** De las 56 obras de la muestra de auditoría del FISMDF 2015, se constató que 36 obras están concluidas, operan y cumplen con las normas y especificaciones de construcción requeridas, 3 están en proceso conforme a lo contratado y de 8 no se pudo realizar la inspección física por carecer de los expedientes técnicos unitarios de obra. Las 9 restantes no cumplieron con los plazos de ejecución ya que hay diferencias de fechas entre bitácora y contrato y carecen del convenio modificadorio de ampliación en monto y en tiempo.

El municipio proporcionó los convenios modificadorios; asimismo, la Contraloría Municipal de Chapulhuacán, Hidalgo, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. IA-CTRL/001/2016, por lo que se da como promovida esta acción.

**24.** De las 56 obras de la muestra de auditoría del FISMDF 2015, se identificaron 45 obras concluidas que carecen de las actas de entrega-recepción.

La Contraloría Municipal de Chapulhuacán, Hidalgo, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. IA-CTRL/001/2016, por lo que se da como promovida esta acción.

**25.** De la muestra de auditoría del FISMDF 2015, 9 obras presentan diferencias volumétricas y de importes con respecto a las estimaciones de obra pagadas por un importe total de 276.5 miles de pesos.

PAGOS EN EXCESO  
(Miles de pesos)

CONTRATO	OBRA	LOCALIDAD	MONTO
MCA-FAISM-2015-025	Construcción de cuartos dormitorio	Las Campanas	1.5
MCA-FAISM-2015-048	Construcción de un aula didáctica en escuela primaria curso comunitario	La Sierrita	209.6
MCA-FAISM-2015-021	Construcción de drenaje pluvial, bo. aguacatillo 1	Chapulhuacán	4.2
MCA-FAISM-2015-024	Ampliación de drenaje pluvial, bo. San José	Chapulhuacán	13.2
MCA-FAISM-2015-037	Ampliación de red de distribución eléctrica	El Barrio	28.2
MCA-FAISM-2015-042	Ampliación de drenaje pluvial en la calle hidalgo	Chapulhuacán	15.2
MCA-FAISM-2015-018	Construcción de cuartos dormitorio	Bo. El Chorrillo	1.5
MCA-FAISM-2015-005	Construcción de cuartos dormitorio	Bo. San Francisco	1.6
MCA-FAISM-2015-019	Construcción de cuartos dormitorio	Bo. El Aguacatillo I	1.5
<b>TOTAL</b>			<b>276.5</b>

FUENTE: Expedientes técnicos unitarios de las obras pertenecientes al FISMDF 2015.

La Contraloría Municipal de Chapulhuacán, Hidalgo, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. IA-CTRL/001/2016, por lo que se da como promovida esta acción. Sin embargo, está pendiente la aclaración del monto observado.

#### 15-D-13018-14-1008-06-005 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 276,497.70 pesos (doscientos setenta y seis mil cuatrocientos noventa y siete pesos 70/100 M.N.) más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta del fondo, por pagar con recursos del FISMDF 2015 diferencias volumétricas y de importes en 9 obras con respecto a las estimaciones de obra pagadas; en su caso deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación en los objetivos establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.

**26.** De las 56 obras de la muestra de auditoría del FISMDF 2015, 45 expedientes contienen una bitácora que no incluye información requerida por la normativa como es la fecha de apertura, los datos generales de las partes involucradas, nombre y firma del personal autorizado, domicilios y teléfonos, datos particulares del contrato y alcances descriptivos de los trabajos y de las características del sitio donde se desarrollarán, además no contiene las firmas autógrafas de los representantes.

La Contraloría Municipal de Chapulhuacán, Hidalgo, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. IA-CTRL/001/2016, por lo que se da como promovida esta acción.

**27.** El municipio no ejecutó obras bajo la modalidad por Administración Directa con los recursos del FISMDF 2015.

**28.** El municipio no ejerció recursos del FISMDF 2015 para la adquisición de bienes o servicios.

#### **Gastos Indirectos**

**29.** El municipio no destinó recursos del FISMDF 2015 para el rubro de Gastos Indirectos.

#### **Desarrollo Institucional**

**30.** El municipio no destinó recursos del FISMDF 2015 para un Programa de Desarrollo Institucional.

#### **Cumplimiento de Objetivos y Metas**

**31.** El municipio de Chapulhuacán, Hidalgo, recibió 34,071.4 miles de pesos del fondo y durante su administración se generaron intereses por 10.1 miles de pesos, por lo que el total disponible para el ejercicio fiscal 2015 fue de 34,081.5 miles de pesos y al 31 de diciembre de 2015 el nivel del gasto fue del 27.0% del monto asignado y del total disponible, incluyendo las transferencias injustificadas, es decir, a esta fecha el municipio no gastó 24,889.2 miles de pesos, en tanto que a la fecha de corte, 31 de julio de 2016, el recurso no gastado significó el 16.3% de lo asignado y del disponible, es decir, 5,560.1 miles de pesos. Lo anterior limita el cumplimiento del objetivo del fondo y retrasa los beneficios para la población, lo que genera opacidad significativa que deja fuera del proceso fiscalizador los recursos que no son aplicados.

Del total pagado con el fondo, el 63.1% del asignado y del disponible (21,486.5 miles de pesos) se destinó para la atención de los grupos de población en condiciones sociales más desfavorables, en virtud de que se aplicó en las Zonas de Atención Prioritaria Urbanas (ZAP) definidas por la SEDESOL y en la población en los dos mayores grados de rezago social, o bien, en la población en pobreza extrema en el municipio, sin embargo, el 0.5% de los recursos asignados y de los recursos disponibles (155.4 miles de pesos) se aplicó en proyectos que no atienden a la población en rezago social o pobreza del municipio, lo que contraviene el objetivo del fondo y propicia la desigualdad social.

Respecto de la planeación de las inversiones del fondo y considerando el catálogo de proyectos establecido por la SEDESOL, el municipio destinó a los programas de agua potable, drenaje y letrinas, electrificación rural y de colonias pobres y mejoramiento de la vivienda, un total de 18,047.0 miles de pesos, que representan el 63.3% de los recursos pagados del FISMDF 2015 y el 53.0% del monto disponible, lo que permite mejoras en la calidad de vida de la población beneficiada por el fondo.

Cabe destacar que el 53.0% de lo asignado, 63.3% de lo pagado y 53.0% del disponible, se aplicó en obras y acciones de contribución directa, es decir, en proyectos de infraestructura social básica que contribuyen de manera inmediata a mejorar alguna de las carencias sociales relacionadas con la pobreza multidimensional, en tanto que el 10.1% del asignado, 12.1% de lo pagado y 10.1% del disponible, se aplicaron en proyectos de contribución complementaria, que están asociados con los proyectos de contribución directa y que son necesarios para su realización o que coadyuvan al mejoramiento de los indicadores de pobreza, rezago social y

al desarrollo económico y social del municipio. Asimismo, se constató que no se invirtieron los recursos del FISMDF 2015 en proyectos especiales.

Es importante destacar que a la fecha de la revisión y de acuerdo con los avances físicos que presentó el municipio, de las 56 obras de la muestra de auditoría del FISMDF 2015, 36 obras están concluidas, operan y cumplen con las normas y especificaciones de construcción requeridas, 12 están en proceso conforme a lo contratado y de 8 no se pudo realizar la inspección física por carecer de los expedientes técnicos unitarios de obra.

Lo anterior pone de manifiesto que el municipio de Chapulhuacán, Hidalgo, tiene una contribución marginal al cumplimiento de los objetivos de la política pública en materia de Desarrollo Social, debido a que el nivel de gasto a la fecha de corte fue del 83.7% de la transferido y de lo disponible, la población que presenta los mayores rezagos sociales en el municipio recibió el 75.3% de lo gastado y el 53.0% de lo disponible se destinó en proyectos de contribución directa.

Con el fin de apoyar la evaluación de los resultados del fondo, se consideró un conjunto de indicadores, de los cuales se presenta una selección en la tabla siguiente:

INDICADORES PARA APOYAR LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL FISMDF 2015

Indicador	Valor
<b>I.- EFICACIA EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN Y EN LAS METAS</b>	
I.1.- Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2015 (% pagado del monto disponible).	27.0
I.2.- Nivel de gasto a la fecha de la auditoría (31 de julio de 2016) (% pagado del monto disponible).	83.7
<b>II.- IMPACTO Y CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL FISMDF</b>	
II.1.- Inversión ejercida en las ZAP (% pagado del monto disponible).	23.0
II.2.- Inversión ejercida en obras y acciones que no beneficiaron directamente a grupos de población en rezago social y pobreza extrema.	0.5
II.3.- Inversión ejercida en obras y acciones que no se encuentran en el Catálogo definido por la SEDESOL (% pagado del monto disponible), ni se relacionan con los rubros establecidos en la LCF.	0.0
II.4.- Porcentaje del Fondo destinado a infraestructura social básica (% pagado del monto disponible).	53.0
II.5.- Porcentaje del Fondo aplicado a proyectos de contribución Directa (% pagado del monto disponible).	53.0
II.6.- Porcentaje del Fondo aplicado a proyectos de contribución Complementaria (% pagado del monto disponible).	10.1

FUENTE: Expedientes de obras y acciones del FISMDF, resultados de la auditoría e información proporcionada por el municipio.

El municipio instruyó las acciones de control necesarias mediante el envío de oficios a las áreas responsables de la gestión del fondo, con el fin de que se implementen las acciones suficientes para subsanar esta irregularidad y evitar su recurrencia, con lo que se solventa lo observado.

### **Recuperaciones Probables**

Se determinaron recuperaciones probables por 7,311.4 miles de pesos.

### **Subejercicio**

Durante el transcurso de la revisión se observó un subejercicio por 5,560.1 miles de pesos, cuya aplicación está pendiente de ejercer.

### **Resumen de Observaciones y Acciones**

Se determinó(aron) 19 observación(es), de la(s) cual(es) 14 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 5 restante(s) generó(aron): 5 Pliego(s) de Observaciones.

### **Dictamen**

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 34,071.4 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos transferidos al municipio de Chapulhuacán, Hidalgo, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2015, el municipio gastó el 27.0% de los recursos transferidos, y al cierre de la auditoría (31 de julio de 2016), el 83.7%; ello generó opacidad en la aplicación efectiva de los recursos no erogados.

En el ejercicio de los recursos, el municipio incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015 y de la Ley de Coordinación Fiscal, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 7,311.4 miles de pesos, el cual representa el 21.5% de la muestra auditada; asimismo, se determinó una afectación a la población objetivo al no ejercer recursos por 5,560.1 miles de pesos; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El municipio no dispone de un sistema de control interno adecuado para identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del FISMDF, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Se cumplió con las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FISMDF, ya que el municipio proporcionó a la SHCP los informes previstos por la normativa sobre el ejercicio y destino de los recursos; sin embargo, la información que reportó no coincide con el cierre del ejercicio al 31 de diciembre de 2015, en virtud de que se determinó una diferencia de 2,842.6 miles de pesos; en tanto que se dispuso de un Programa Anual de Evaluaciones, pero no se incluyó la evaluación del fondo para el municipio.

Los objetivos y metas del fondo se cumplieron parcialmente, ya que el municipio destinó 21,486.5 miles de pesos (63.1% de lo asignado) en obras y acciones que atendieron a la población objetivo del FISMDF y en proyectos que están considerados en los lineamientos establecidos por la SEDESOL y que corresponden a los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal; sin embargo, se detectaron diferencias volumétricas en obra por 276.5 miles de pesos; 3 obras que no benefician a la población objetivo por 155.4 miles de pesos; transferencias hacia otras cuentas bancarias ajenas al fondo por 245.0 miles de pesos y pagos sin documentación comprobatoria y justificativa por 6,634.5 miles de pesos.

Se cumplió con el porcentaje de recursos establecido para la atención de las Zonas de Atención Prioritaria Urbanas, en virtud de que se destinó para estas áreas el 23.0% de lo asignado, en observancia de la restricción de al menos el 5.6%, según la fórmula del PIZUI; en tanto que el porcentaje que se invirtió en proyectos de incidencia directa fue del 53.0% cuando debió ser al menos el 70.0% de los recursos transferidos. Cabe mencionar que en el municipio, en conjunto, se destinó el 63.3% de lo gastado en obras y acciones de Infraestructura Básica (agua potable, drenaje y letrinas, electrificación y mejoramiento de vivienda).

En conclusión, el municipio de Chapulhuacán, Hidalgo, no realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF).

### **Apéndices**

#### *Áreas Revisadas*

La Tesorería Municipal y la Dirección de Obras Públicas del municipio de Chapulhuacán, Hidalgo.

#### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Presupuesto de Egresos de la Federación: Artículo 7, párrafo primero.
2. Ley General de Contabilidad Gubernamental: Artículos 69, 42, 43, 67 y 70.
3. Ley de Coordinación Fiscal: Artículos 33, párrafo primero, y 49, párrafo primero.
4. Código Fiscal de la Federación: Artículos 29 y 29-A.
5. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33, publicados en el DOF el 25 de abril de 2013: Numeral trigésimo segundo.

Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicado el 14 de febrero de 2014 y sus modificatorios del 13 de mayo de 2014 y del 12 de marzo de 2015: Numeral 2.3, apartado B.

Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo: Artículos 68, 69 y 83.

Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo: Artículos 83, fracción V y 120.

Decreto por el que se emite la Declaratoria de Zonas de Atención Prioritaria para el año 2015: Anexos A y B.

*Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

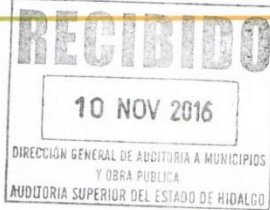
Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de mayo de 2009, en relación con los Transitorios PRIMERO y CUARTO del Decreto por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; y se reforman el artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, y el artículo 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016.

*Comentarios de la Entidad Fiscalizada*

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.

En el Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2015, se consideran las justificaciones, aclaraciones y demás información presentada por la entidad fiscalizada, la cual entregó mediante oficio núm. OP08/2016 del 9 de noviembre de 2016, que se anexa a este informe.



CHAPULHUACÁN, HIDALGO A 09 DE NOVIEMBRE DEL 2016

**DEPENDENCIA:** PRESIDENCIA MUNICIPAL  
**SECCIÓN:** OBRAS PUBLICAS  
**EXPEDIENTE:** AUDITORIA  
**OFICIO NUM:** OP08/2016  
**ASUNTO:** EL QUE SE INDICA

**C.P. JOSÉ RODOLFO PICAZO MOLINA**  
**AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO DE HIDALGO.**  
**PRESENTE:**

**CON AT'N A:** ARQ. ENRIQUE ENCISO ARELLANO  
**DIRECTOR GENERAL DE AUDITORIA MUNICIPIOS Y OBRA PUBLICA DE LA ASEH.**

Quien suscribe **C. Narciso Villanueva Falcón**, Presidente Constitucional Municipal de Chapulhuacán, Hidalgo, por medio del presente me permito enviarle un cordial saludo a tiempo le envío la solventación de observaciones correspondientes al Acta de la Reunión de Presentación de Resultados y Observaciones Preliminares, con Numero de Auditoria 1008-DS-GF/2015, Numero de oficio de Orden de Auditoria AEGF/1335/2016, Numero de acta 008/CP2015. Adjunto copia certificada de oficios con folio del 1 al 22.

Sin otro asunto que tratar por el momento queda de usted.



C. NARCISO VILLANUEVA FALCÓN  
  
PRESIDENTE MUNICIPAL  
CONSTITUCIONAL DE CHAPULHUACÁN



CCP: ARCHIVO

*V.B.*  
*meff*  
*09 Nov 16*

Francisco Sarabia S/N Centro C.P. 42280; Chapulhuacán, Hidalgo  
Tel. 01 (483) 378-20-56